



Ayuntamiento de Fuengirola

Procesos de selección

Expediente: 34/2022/PROSEL

DECRETO

Conforme a los datos y antecedentes obrantes en esta Concejalía, y considerando;

PRIMERO: Que mediante resolución número 10142/2022 de 15 de noviembre, se aprobaron las bases que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización (ley 20/2021, de 28 de diciembre), correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

SEGUNDO: Que tras llevar a cabo las distintas pruebas previstas en la convocatoria, con fecha 9 de junio de 2023, el Tribunal Calificador remitió propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera para la selección de 1 Inspector/a de Sanidad a

Esperanza Von Whichmann Gómez *8551****

TERCERO: Que el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, dispone que las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y 107 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Visto lo anterior, y por haberlo acordado la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 2021, corresponde la firma de la presente resolución a la Concejala de Recursos Humanos, Dña. Dolores Buzón Cornejo;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador.



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Procesos de selección

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el apartado de “empleo público” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola, en el sitio web <https://sede.fuengirola.es>

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante este mismo órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.